

181543
R. Dir. 622/3.948
AAn/vs

Ref.: PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS CON BANCO SANTANDER S.A. ACCEDER A LO NOTIFICADO.

Montevideo, 24 de setiembre de 2018.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre Perforaciones del Litoral Limitada y el Banco Santander S.A. el día 03/08/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada firma presenta nota comunicando que ha cedido las Facturas A487 con vencimiento el 01/09/2018 por un importe de \$ 463.253, y A486, por un monto de \$ 2.782.298, ambas correspondientes a la Licitación Abreviada N° 18.680 a favor de la citada Institución Bancaria.
- II. Que la Asesoría de la División Notarial formuló observaciones a la documentación presentada, por lo que se confirió vista a Cedente y Cesionario por el término de diez días a fin del levantamiento de las mismas.

CONSIDERANDO:

- I) Que se expide la División Notarial, expresando que se adjuntó la documentación requerida, levantando las observaciones formuladas.
- II) Que el Área Jurídico Notarial informa, que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1.757 del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 1.758 del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, en tanto, el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- III) Que de las actuaciones cumplidas surge acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Cesión otorgada para que la misma surta efectos frente a esta Administración, por lo que se accederá a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.948, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo notificado por Perforaciones del Litoral Limitada -en nota obrante en Actuación N° 1-, teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Notificar a Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.